

# BASES DEL CONCURSO “50° ANIVERSARIO APECCO”



## PREÁMBULO

Con motivo de la conmemoración del 50° aniversario de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de A Coruña (APECCO), la Organización convoca el “Concurso 50° Aniversario APECCO” (en adelante, el “Concurso”), con arreglo a las presentes bases (las “Bases”).

## 1. Entidad organizadora

Organiza APECCO, con CIF G-15033160 y domicilio en c/ Mendaña de Neira, 28-1º Bajo, 15008 A Coruña, y correo electrónico a efectos de comunicaciones: [apecco@apecco.com](mailto:apecco@apecco.com).

## 2. Objeto y finalidad

El objeto del Concurso es **seleccionar una obra artística original que actúe como símbolo conmemorativo del 50° aniversario de APECCO**. La obra ganadora podrá reproducirse para ser entregada como reconocimiento institucional en los actos conmemorativos vinculados a dicha efeméride, así como difundirse y exhibirse en el marco de actividades institucionales de APECCO.

## 3. Participantes

Podrán participar personas físicas **mayores de 18 años que acrediten su vinculación con Galicia** conforme a alguno de los siguientes criterios: (a) nacimiento en Galicia; o (b) residencia legal y habitual en Galicia durante, al menos, los últimos 10 años. La acreditación se realizará mediante copia de DNI/NIE y, en su caso, certificado de empadronamiento o documentación equivalente. La participación será individual.

Cada participante podrá presentar una única propuesta.

## 4. Temática y requisitos de las obras

La temática del Concurso es: **“50 años de trayectoria en la defensa de los intereses y las demandas de las empresas de construcción de la provincia de A Coruña**

**(aprox. 200 empresas repartidas por el territorio provincial)**". Se valorará la adecuación de la propuesta al objetivo del Concurso, la creación de un objeto entregable y simbólico que represente un premio o reconocimiento institucional.

Las obras deberán ser originales e inéditas. En caso de plagio, falsedad o vulneración de derechos de terceros, la propuesta será excluida y, si ya hubiera sido premiada, se revocará el premio, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran corresponder.

Las obras deberán ser físicas, transportables y susceptibles de ser reproducidas o expuestas. En el caso de obra tridimensional/escultura, deberá aportarse memoria técnica con materiales previstos y viabilidad de reproducción/fabricación.

## **5. Presentación de propuestas**

La presentación será exclusivamente telemática mediante envío a **[apecco@apecco.com](mailto:apecco@apecco.com)** dentro del plazo indicado en la Cláusula 6. APECCO remitirá acuse de recibo. El/la participante será responsable de la exactitud de los datos y de la legibilidad de los archivos enviados.

Cada propuesta deberá incluir, como mínimo:

- a) Ficha de inscripción (modelo oficial).**
- b) Fotografías o imágenes de la propuesta en formato JPG y/o PDF.**
- c) Vídeo explicativo (opcional, si procede).**
- d) Currículum breve del/de la autor/a (máximo 1 página).**
- e) Presupuesto para su producción y reproducción.**
- f) Para escultura: memoria técnica con dimensiones, materiales previstos, peso aproximado y necesidades de embalaje/transporte.**

A efectos de seguridad jurídica, se entenderá presentada una candidatura únicamente cuando APECCO haya remitido acuse de recibo. APECCO no responde de incidencias técnicas, fallos de transmisión, errores de direccionamiento, saturación de servidores o cualesquiera causas ajenas a su control que impidan la recepción en plazo, siendo obligación del participante verificar la correcta remisión y recepción de su candidatura.

## 6. Plazos y calendario

**Apertura: desde la publicación de las Bases. Cierre: 18 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas (hora peninsular).** Evaluación por el jurado: del 24 de septiembre al 15 de octubre. Comunicación del fallo: 20 de octubre. Entrega física de la obra ganadora: el 3 de noviembre, en el lugar indicado por APECCO.

APECCO podrá prorrogar, modificar o reordenar el calendario por causa justificada (incluidas razones organizativas o de fuerza mayor), mediante comunicación en sus canales oficiales y/o notificación a los participantes cuando resulte posible, sin que ello genere derecho a indemnización.

## 7. Admisión y subsanación

APECCO verificará el cumplimiento de requisitos (edad, vinculación con Galicia, originalidad, documentación). Si la candidatura adoleciese de defectos formales subsanables (omisión documental, error material, formato), se concederá un plazo de 72 horas para su corrección. Las propuestas que no reúnan los requisitos materiales del Concurso serán excluidas.

## 8. Selección y jurado

El jurado estará compuesto por: dos representantes de APECCO; un/a representante de la Administración General del Estado; un/a representante de la Administración Autonómica; y un/a representante de la Administración Local.

Las personas integrantes del jurado deberán abstenerse en caso de conflicto de interés. El fallo se recogerá en acta sucinta. El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que ninguna propuesta alcanza la calidad o adecuación mínima exigible.

Criterios de evaluación: creatividad y originalidad; calidad técnica y expresiva; pertinencia con la temática; viabilidad de ejecución/reproducción; y adecuación presupuestaria. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia del jurado.

## 9. Premio

La obra ganadora será distinguida con un **premio económico de 3.000,00 euros** (importe bruto), en concepto de premio del Concurso. Dicho premio estará sujeto a la fiscalidad aplicable; con carácter general, APECCO practicará la retención o ingreso a cuenta que corresponda conforme a la normativa vigente, entregando al/la premiado/a la certificación fiscal correspondiente.

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la formalización del contrato previsto en la cláusula 10.

En caso de revocación del premio por causas imputables al/la ganador/a (incluyendo plagio, falsedad, incumplimiento de requisitos u obligaciones), este/a vendrá obligado/a a reintegrar a APECCO las cantidades percibidas, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

## 10. Adjudicación de la obra ganadora y formalización contractual

**La obra seleccionada como ganadora será adquirida por APECCO, que pasará a ser titular del soporte material de la obra original.** La aceptación del premio implica la conformidad con dicha adjudicación, así como el compromiso de formalizar por escrito el correspondiente contrato de adquisición/compraventa del soporte material y cesión/licencia de derechos de explotación, en los términos establecidos en estas Bases y en la legislación vigente.

Salvo pacto distinto por escrito, la entrega se efectuará conforme a las instrucciones de APECCO (lugar, fecha y condiciones). Los gastos de embalaje, preparación y transporte de la obra original serán a cargo del/la ganador/a, salvo que APECCO decida asumirlos total o parcialmente. La obra deberá entregarse en condiciones idóneas de manipulación y conservación, pudiendo APECCO rechazar motivadamente la recepción si se aprecia deterioro o incumplimiento de las condiciones exigidas.

## 11. Propiedad intelectual y derechos

Las obras presentadas deberán ser **originales e inéditas**. El/la autor/a garantiza que ostenta la plena titularidad de los derechos sobre la obra presentada y que esta no infringe derechos de terceros, exonerando a APECCO de cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones de terceros por estos conceptos.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras presentadas corresponderá en todo momento a sus autores/as, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. La adquisición del soporte material no implica, por sí sola, la cesión de derechos de explotación.

**El/la autor/a de la obra ganadora cederá a APECCO, de forma gratuita, los derechos de explotación necesarios para el uso institucional y conmemorativo de la obra**, con carácter exclusivo, por tiempo indefinido y sin limitación territorial, incluidos, de manera enunciativa y no limitativa, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en las modalidades de explotación expresamente previstas en estas Bases y en el contrato que se suscriba.

Dicha cesión permitirá a APECCO utilizar la obra para fines institucionales, conmemorativos, promocionales, de difusión, archivo, exhibición y reproducción, a través de cualquier medio, soporte o formato, incluidos los digitales. El derecho de transformación se entenderá limitado a las adaptaciones técnicas necesarias para la reproducción, fabricación, adecuación técnica, escalado o cambio de materiales, respetando en todo caso la integridad de la obra y los derechos morales del autor/a.

En toda reproducción o utilización pública de la obra, APECCO hará constar el nombre del autor/a, salvo en aquellos supuestos en los que ello no resulte técnica o materialmente posible.

## 12. Reproducciones de la obra y condiciones económicas

APECCO podrá encargar reproducciones de la obra ganadora en el marco de sus actividades institucionales. Dichos encargos se instrumentarán mediante pedidos concretos en los que se determinarán unidades, especificaciones técnicas, plazos, condiciones de entrega/aceptación y, en su caso, embalaje y transporte.

APECCO abonará al/a la autor/a un importe por cada reproducción material encargada, con la consideración de precio por la ejecución material, fabricación o producción de cada unidad, sin que constituya derechos de autor, royalties ni contraprestación por la cesión de derechos de propiedad intelectual, que se realiza de forma gratuita conforme a estas Bases.

APECCO podrá, a su elección, encargar al/la autor/a la fabricación de reproducciones o encomendar la fabricación a un tercero. En este último caso, el/la autor/a facilitará, si fuera necesario, archivos, modelos, moldes o especificaciones técnicas imprescindibles, y autorizará los ajustes técnicos estrictamente necesarios para su correcta reproducción. Los pedidos podrán establecer un control de calidad y un procedimiento de aceptación; en caso de defectos, APECCO podrá exigir la subsanación, sustitución o repetición.

El **coste máximo por reproducción no podrá superar 120,00 euros**, impuestos incluidos, salvo modificación expresa pactada por escrito. La facturación y el tratamiento fiscal/tributario de dichos importes se ajustarán a la normativa aplicable y a lo previsto en el pedido y/o contrato que se formalice al efecto.

### 13. Obras no premiadas

Las obras no seleccionadas o no premiadas seguirán siendo propiedad de sus autores/as. Los/las participantes autorizan a APECCO, con carácter gratuito y no exclusivo, a reproducir y comunicar públicamente imágenes de las obras presentadas únicamente para la difusión del Concurso, de sus resultados y de la actividad institucional y de comunicación corporativa asociada al 50° aniversario de APECCO (incluyendo web, redes sociales, notas de prensa, catálogos y memoria del certamen), sin finalidad comercial, y con mención de autoría. Esta autorización no comprende transformaciones sustanciales de la obra, salvo ajustes técnicos de maquetación o formato. El/la autor/a de una obra no premiada podrá solicitar la retirada de futuras publicaciones en canales digitales una vez transcurridos veinticuatro (24) meses desde la fecha de comunicación del fallo, solicitud que se atenderá en un plazo razonable, sin perjuicio de publicaciones ya realizadas o materiales impresos.

### 14. Protección de datos personales

Responsable: APECCO, con CIF G-15033160 y domicilio en c/ Mendaña de Neira, 28-1º Bajo, 15008 A Coruña. Finalidades: (a) gestionar la participación en el Concurso (recepción, verificación, comunicaciones y fallo); (b) publicación del ganador y, en su caso, finalistas y difusión institucional del Concurso en web/redes/canales de APECCO; (c) archivo interno del certamen. Base jurídica: ejecución de la relación de participación en el Concurso (art. 6.1.b RGPD) y, para la difusión pública cuando proceda, consentimiento (art. 6.1.a RGPD) y/o interés legítimo institucional (art. 6.1.f RGPD) limitado a informar del desarrollo y resultado del Concurso. Destinatarios: jurado y proveedores necesarios para la gestión del Concurso, en calidad de encargados del tratamiento. No se prevén transferencias internacionales, salvo uso de servicios tecnológicos con servidores fuera del EEE, en cuyo caso se aplicarán garantías adecuadas. Conservación: durante el tiempo necesario para la gestión del Concurso; y, respecto de ganador/finalistas, durante el periodo de difusión y archivo institucional. Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como retirada del consentimiento cuando proceda, sin afectar a la licitud previa. Para el ejercicio de derechos: (apecco@apecco.com/ contacto: APECCO). Reclamación: Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

### **15. Aceptación, interpretación y régimen de incidencias**

**La participación en el Concurso implica la aceptación íntegra de estas Bases.** El fallo del jurado es definitivo en sede del Concurso. Los casos no previstos serán resueltos por la Organización de forma motivada y coherente con las Bases. APECCO podrá modificar aspectos organizativos o el calendario por causa justificada, garantizando la adecuada publicidad de los cambios.

### **16. Limitación de responsabilidad, modificación/cancelación del Concurso y comunicaciones**

APECCO no asumirá responsabilidad por incidencias, retrasos, pérdidas o daños derivados de causas ajenas a su control razonable, incluyendo, a título enunciativo, fallos de red, suministro eléctrico, servicios de correo electrónico, plataformas de terceros, errores técnicos o cualesquiera contingencias que afecten a la transmisión, recepción o procesamiento de candidaturas, comunicaciones o documentación, sin perjuicio de que adopte las medidas organizativas que resulten razonables para garantizar el correcto desarrollo del Concurso.

Asimismo, APECCO podrá modificar aspectos organizativos del Concurso, reordenar el calendario, prorrogar plazos o, en su caso, cancelar la convocatoria por causa justificada o fuerza mayor, comprometiéndose a comunicarlo por los mismos canales utilizados para la difusión de estas Bases y/o mediante notificación a los participantes cuando ello resulte posible, sin que dichas decisiones generen derecho a indemnización. A todos los efectos, las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el Concurso se realizarán por correo electrónico y/o mediante publicación en los canales oficiales de APECCO, entendiéndose válidas las efectuadas a la dirección facilitada por cada participante en su inscripción.

### **17. Ley aplicable y jurisdicción**

Las presentes Bases se rigen por el Derecho español aplicable. Para cualquier controversia derivada de su interpretación o ejecución, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de A Coruña, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, cuando legalmente sea posible.